

Duración del subsidio

La duración del subsidio varía según la modalidad que se perciba. En todos los casos el derecho se concede inicialmente por 6 meses, con posibilidad de obtener prórrogas semestrales hasta la duración

máxima indicada, según el caso, siempre que el trabajador lo solicite y mantenga los requisitos.

TIPO DE SUBSIDIO	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN
Por haber agotado una prestación contributiva por desempleo y tener responsabilidades familiares.	La duración varía en función de la edad, de que Ud. acredite tener o no responsabilidades familiares y de la duración del derecho que haya percibido.
Para mayores de 45 años que han agotado una prestación contributiva y no tuvieran responsabilidades familiares.	6 meses.
Para mayores de 45 años que han agotado una prestación contributiva de 24 meses.	6 meses, con posibilidad de solicitar después un subsidio por agotamiento.
Para Emigrantes retornados.	18 meses.
Para Liberados de prisión.	
Para Trabajadores tras revisión de expediente de invalidez.	
Por haber cotizado 3, 4 ó 5 meses con responsabilidades familiares	3, 4 ó 5 meses.
Por haber cotizado 6 meses.	6 meses si Ud. no tiene responsabilidades familiares. 21 meses si Ud. tiene responsabilidades familiares.
Para mayores de 52 años.	Hasta que el trabajador alcance la edad de jubilación.
Para trabajadores fijos discontinuos.	Equivalente al número de meses cotizados en el año anterior a la solicitud.

Cuantía del subsidio

- Percepción económica del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) con independencia de los familiares que tenga a su cargo, excepto para el subsidio especial para mayores de 45 años que hayan agotado prestación por desempleo de 24 meses que será el 107% del IPREM con dos familiares a su cargo, y el 133% del IPREM con tres o más familiares a su cargo.
- La Entidad Gestora (Servicio Público de Empleo Estatal o ISM) ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a las prestaciones de asistencia sanitaria y protección a la familia,

y además en el subsidio para mayores de 52 años, y en determinados supuestos de fijos discontinuos cotizará por la jubilación.

Obligaciones de los trabajadores

- Debe comunicar cualquier cambio en su situación (cambio de domicilio, baja médica, variación de número de hijos, desplazamiento al extranjero...).
- Suscribir y cumplir las exigencias del compromiso de actividad.
- Solicitar la baja en el subsidio, cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción. Si se coloca y el trabajo es a tiempo parcial, infórmese en su Oficina sobre la posibilidad de compatibilizar dicho trabajo con la percepción del subsidio.
- Tiene que acudir a su oficina en la fecha en que sea citado (ofertas de empleo, acciones formativas o de orientación...), debiendo devolver, en el plazo de 5 días, el justificante de haber comparecido, para cubrir las ofertas de empleo.
- Ha de renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se indique en la tarjeta de demanda de empleo. En caso de que dicho día sea festivo, se renovará el día laborable siguiente.
- Aceptar la colocación adecuada ofrecida por la Oficina del Servicio Público de Empleo o por la Agencia de Colocación sin fines lucrativos y participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo, o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Reintegrar el subsidio indebidamente percibido.
- Buscar activamente empleo, participar en las acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinan por el Servicio Público de Empleo, en su caso, dentro de un itinerario de inserción.

RECUERDE:

El hecho de incumplir las obligaciones anteriores conlleva la aplicación de las sanciones correspondientes

El falseamiento de datos para obtener fraudulentamente el subsidio, supondrá una infracción muy grave, lo que dará lugar a la pérdida del subsidio y posible exclusión del mismo durante un año.

para más información
www.inem.es



Subsidio de desempleo Protección por desempleo

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Señale con una (x) la casilla correspondiente al tipo de solicitud que desea realizar.

Si lo que solicita es la reanudación, la prórroga del subsidio o la compatibilidad con trabajo a tiempo parcial, y no han variado los familiares a su cargo, y sus rentas o las obtenidas por los miembros de su unidad familiar se han mantenido por debajo del 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluidas dos pagas extraordinarias utilice el modelo de solicitud simplificada de prestaciones por desempleo.

1 Datos personales del solicitante

Los datos de domicilio solamente deben cumplimentarse en el caso de que exista alguna variación con respecto a los que ya indicó en solicitudes anteriores.

Consigne sus datos de identificación personal, domicilio habitual y, en su caso, país o países donde ha trabajado, indicando los períodos trabajados.

El domicilio a efectos de comunicaciones sólo debe indicarse cuando desee recibirlas en otro distinto al habitual.

2 Datos de la entidad financiera

Estos datos solamente deben cumplimentarse en el caso de que exista alguna variación con respecto a los que ya indicó en solicitudes anteriores.

Indique todos los datos solicitados de la cuenta en la que desea recibir la prestación, debiendo ser titular de la misma. Cualquier error podría suponerle un retraso en el cobro.

3 Declaración de rentas en computo mensual del solicitante y de los familiares que conviven o están a su cargo

Este apartado debe cumplimentarse siempre que se solicite el alta inicial del subsidio de desempleo.

El apartado 3.1 de la declaración de rentas del solicitante debe cumplimentarse en todos los casos.

Los apartados 3.2 y 3.3 deben cumplimentarse siempre que tenga, cónyuge o hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad, así como los menores acogidos, que convivan con el solicitante o que estén económicamente a su cargo, salvo que solicite el subsidio para mayores de 52 años, emigrantes retornados, liberados de prisión, por expediente de revisión de invalidez o agotamiento de prestación contributiva sin cargas familiares.

Debe indicar todas las rentas obtenidas por Ud., su cónyuge e hijos, en el mes anterior al de la fecha de solicitud, cualquiera que sea el régimen económico matrimonial, su origen y naturaleza, con carácter general por su importe bruto y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones específicas:

Trabajo/pensiones: Incluye el total de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena (salvo las de aquel en el que haya cesado el solicitante o los miembros de su unidad familiar), becas u otras ayudas similares, así como el importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal. Se excluyen, las rentas obtenidas por el solicitante por trabajos de colaboración social y los salarios del solicitante percibidos por trabajos compatibles con las prestaciones por desempleo en Programas de Fomento de Empleo.

Comprende los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, incluidas las pensiones alimenticias y los salarios sociales o similares, excepto la prestación de la Seguridad Social

por hijo a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal de la mujer trabajadora con hijos menores de 3 años.

Capital mobiliario: Incluye los rendimientos brutos de las cuentas bancarias e inversiones financieras.

Capital inmobiliario: Comprende los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados y las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios, no arrendados y diferentes de la vivienda habitual.

Actividades profesionales/agrarias: Computan como rentas el rendimiento neto reducido (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades por cuenta propia, así como el importe neto de las subvenciones a la actividad agraria.

Otras rentas: Se incluyen las rentas de las plusvalías o ganancias patrimoniales, derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles excepto el de la vivienda habitual, premios de lotería o similares y el rendimiento presunto del patrimonio, fondos de inversión o planes de jubilación, obtenidas por la aplicación de la regla de cálculo que se indica más adelante.

Reglas para el cálculo de las rentas

Rentas periódicas (salarios, pensiones, alquileres, intereses, la indemnización por extinción del contrato por el importe que supere la legal):

- Si se perciben mensualmente, cumplimente el importe percibido en el mes anterior a la fecha de solicitud.

- Si no se perciben mensualmente, y la periodicidad es superior al año, cumplimente el resultado de dividir el importe entre 12 meses, y si es inferior, entre el número de meses a que corresponda

Rentas percibidas en un pago único (indemnizaciones percibidas por la extinción del contrato de trabajo por el importe que supere la indemnización legal, premios de lotería,...): cumplimente el resultado de dividir entre 12 meses el importe percibido en el mes anterior a la fecha de solicitud.

En caso de enajenación de bienes inmuebles a excepción de la vivienda habitual, rescate de planes de pensiones, etc., cumplimente el rendimiento obtenido en el mes anterior a la solicitud, por la diferencia entre el precio de transmisión y el de adquisición, dividido entre 12 meses.

Otras ganancias patrimoniales obtenidas en el mes anterior a la solicitud: cumplimente el importe obtenido de la diferencia entre la ganancia y la pérdida patrimonial dividido entre 12 meses.

Si en el momento de la solicitud dispone de bienes de patrimonio, fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria, fondos o planes de jubilación o cualquier otra forma de inversión de capital, a excepción de la vivienda habitualmente ocupada por el trabajador y de los bienes cuyas rentas hayan sido ya computadas, cumplimente en "Otras rentas", el resultado de aplicar el 50% del interés legal del dinero vigente sobre el valor del bien, fondo o plan dividido entre 12 meses

Descuento cuotas Seguridad Social: Del importe total de las rentas, antes indicadas, descontará, en su caso, el importe mensual directamente abonado por Ud., para el pago de las cuotas destinadas a la financiación del Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4 Observaciones

Si considera que algún dato importante para tramitar su solicitud no viene recogido en el impreso, debe indicarlo en este apartado con la mayor brevedad y claridad posible.

Requisitos para acceder al subsidio

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.

- No tener derecho a percibir prestación por desempleo de nivel contributivo.

- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Permanecer inscrito durante un mes, sin haber rechazado oferta de empleo adecuada, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, EXCEPTO

- Si accede al derecho tras el cese involuntario en un empleo acreditando menos de 12 meses de cotización.

- Si accede al derecho tras agotar una prestación contributiva de 24 meses y tiene más de 45 años.

ADÉMÁS DEBERÁ ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- Haber agotado una prestación por desempleo de nivel contributivo y tener responsabilidades familiares.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, y/o hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, así como los menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividido por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del S.M.I., excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

- Haber agotado una prestación por desempleo de nivel contributivo y tener más de 45 años, aunque se carezca de responsabilidades familiares.

- Haber agotado una prestación por desempleo de nivel contributivo de 24 meses y tener más de 45 años, para acceder al subsidio especial.

- Haber retornado de un país extranjero no perteneciente a la Unión Europea/ Espacio Económico Europeo, o con el que no exista convenio sobre protección por desempleo, donde hubiera trabajado como mínimo 12 meses en los últimos 6 años desde su última salidade España.

- Haber sido liberado de prisión, tras haber permanecido privado de libertad, por un período mínimo de 6 meses, incluidos los menores liberados de un centro de internamiento y aquellos sometidos a un tratamiento de deshabituación de la drogodependencia.

- Haber sido declarado plenamente capaz o incapaz parcial, como consecuencia de expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, incapacidad permanente absoluta o total para laprofesión habitual.

- Encontrarse en situación legal de desempleo y tener cotizados, en un régimen de la Seguridad Social, al menos 3 meses si tiene responsabilidades familiares, ó 6 meses si no las tiene, sin tener el período mínimo de cotización para tener derecho a la prestación contributiva.

- Tener más de 52 años, encontrarse en alguna de las situaciones anteriores, cumplir los requisitos exigidos con carácter general, haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral y cumplir todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a la pensión contributiva de jubilación en el sistema de la Seguridad Social español.

- Ser trabajador fijo discontinuo y cumplir los requisitos exigidos con carácter general.

Plazo y documentos necesarios para el trámite de su solicitud

- Antes o en el mismo momento de hacer su solicitud debe inscribirse como demandante de empleo.

- El plazo para solicitar el subsidio será de QUINCE DÍAS HÁBILES (no se cuentan domingos ni festivos), a contar desde la fecha en que se produzca el cese involuntario en el empleo, o desde el día que finalice el período de vacaciones pendiente de disfrutar, o el agotamiento de la prestación contributiva.

- Si la solicitud se presenta fuera del plazo establecido el derecho nacerá desde el día siguiente a la solicitud, reduciéndose su duración en tantos días como hubieran transcurrido desde la fecha del nacimiento del derecho, de haberlo solicitado en plazo y forma, y la fecha real de solicitud.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR

- Impreso de solicitud del subsidio de desempleo, en modelo oficial, debidamente cumplimentado (se adjunta en carpeta).

- Identificación del solicitante, cónyuge e hijos a su cargo que figuren en la solicitud mediante la siguiente documentación original y en vigor (solamente será necesaria su exhibición, para el cotejo de dichos datos):

- Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Extranjeros residentes en España:

- A efectos de identificación: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o documento identificativo en su país de origen si es nacional de un país perteneciente al Espacio Económico Europeo o Suiza.

En todo caso: El NIE(N.º de Identidad de Extranjeros).

- Libro de Familia o documento equivalente en caso de extranjeros.

- Certificado del grado de minusvalía expedido por el IMSERSO o el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o de Defensa que reconozca la condición de pensionista por

incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Resolución judicial o escrito de formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores y la fecha de efectos del acogimiento.

- Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio.

- Otros documentos

- Justificante, en su caso, de los ingresos obtenidos en el mes anterior a la solicitud, por el solicitante, cónyuge e hijos que consten en el apartado 3.3. de la solicitud.

- Fotocopia de la resolución del expediente de revisión por mejoría.
- Certificado/s de Empresa/s, firmado/s y sellado/s de la/s empresa/s en la que haya trabajado.

- Certificación emitida por las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en la que conste la fecha del retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.

- Formulario E-301, si se retoma de un país miembro del Espacio Económico Europeo o Suiza o formulario de enlace donde se recojan los períodos trabajados en un país con el que existe convenio sobre protección por desempleo.

- Certificación del Director del centro penitenciario, en la que consten las fechas de ingreso en prisión y excarcelación y la causa de ésta.

COMPROMISO DE ACTIVIDAD DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO.

Es obligación de los solicitantes de prestaciones por desempleo suscribir el Compromiso de Actividad en la fecha de solicitud.

LA SOLICITUD DEBE ENTREGARSE FIRMADA POR EL SOLICITANTE